FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-RNO-MEC-0001-2021

OBJETO: "*Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, mejoramiento, adecuaciones preventivas y correctivas de las sedes de las Seccionales que componen la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.*".

ADENDA 003-2021

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SUDIRECCION REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, a través de la presente ADENDA modifica el acápite XI Garantías **DEL PROCESO DE SELECCIÓN FGN-RNO-MEC-0001-2021**.

Se modifica la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, en el título XI. Garantías del Pliego de Condiciones definitivo, el cual quedará así:

XI. GARANTIAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015; y el Decreto 399 de 2021 *(Artículo 3. Modificación del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1 082 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 1.2.3.1.1 de la Subsección 1 de la 3 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 Libro 2 Decreto 1082 5, en cuanto a suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra)*, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Calidad del bien suministrado	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

C. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en la plataforma transaccional SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-RNO-MEC-0001-2021

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Entidad aprobará la garantía mediante Acta, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos.

El contratista seleccionado deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

Dado en Bucaramanga, el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

ELABORO	Nydia Janeth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	
Revisó.	Maria margarita Carvajal Lastra	Profesional Especializado II	Apoyo Jurídico a la Gestion Administrativa	